

Candi Pujol i Coromines, secretario del Consell Comarcal del Solsonès,

CERTIFICO:

Que la Comisión de Gobierno del Consell Comarcal del Solsonès, en la sesión de data 8 de junio de 2022, ha adoptado el acuerdo que, transcrito del borrador del acta, dispone:

“4. Aprobación de la aportación al fondo de emergencia social del Solsonès.

Se Informa del informe redactado por la Coordinadora de Servicios Sociales Básicos de la entidad, A.T., de data 1 de juny de 2022, en relación al fondo de emergencia social del Solsonès, que se detalla a continuación:

“FONDO DE EMERGÈNCIA SOCIAL DEL SOLSONÈS

Des del año 2009 el Consell Comarcal del Solsonès colabora con el Fondo de Emergencia Social creado en aquel momento por el Ayuntamiento de Solsona (Regidoría de Acción Social), para atender a las familias de la ciudad más directamente afectadas por la crisis económica. Actualmente en el Fondo de Emergencia Social participan todas las entidades sociales i ONG de la comarca.

El Ayuntamiento de Solsona gestiona las aportaciones de las diferentes entidades públicas y privadas, que sirve para pagar las ayudas que acuerda la Comisión Técnica del Fondo de Emergencia Social, acuerdo que posteriormente se ratifica por la Comisión de gobierno del Ayuntamiento de Solsona. Estas aportaciones sirven para pagar deuda de alquileres, entradas en los contratos de alquiler, facturas de la luz, gas o agua, productos de farmacia, pañales...

A causa de la crisis provocada per la covid-19 ha habido un incremento de demanda de las diferentes ayudas.

Se propone hacer una aportación para este año 2022 de 1200€.

*Solsona, 31 de agosto de 2021
Coordinadora SSB Solsonès”*

A propuesta de la presidenta y por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda aprobar la aportación señalada de conformidad con el informe técnico emitido.”

Y para que conste, emito el presente certificado por orden y con el visto bueno de la presidenta, emitiéndose el mismo sin que el acta de la sesión en que fue adoptado el acuerdo al que hace referencia haya sido aprobada, por lo que de conformidad con el artículo 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales se hacen las correspondientes advertencias y salvedades en este sentido.

Solsona, 20 de junio de 2021

El secretario,

Visto bueno
La presidenta